



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

22 AGO 2019

Recibido... 1440Hs.

Exp. N°... 36743C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y EQUILIBRIO
POBLACIONAL DE FAUNA URBANA**

ARTÍCULO 1 - Créase la Dirección de Sanidad y Equilibrio Poblacional de Fauna Urbana (Perros y Gatos), en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ley Provincial N° 13.383 de Equilibrio Poblacional de Perros y Gatos, y en la Ley Nacional N° 14.346.

ARTÍCULO 2 - Son objetivos generales de la presente Ley:

- a. Lograr el Equilibrio Poblacional de la fauna urbana, considerándose como tal que no haya más nacimientos de caninos y felinos, como hogares existan para albergarlos.
- b. Concientizar y educar acerca del cuidado responsable de los animales de compañía, su necesidad de protección, valoración y esterilización.
- c. Reducir la incidencia de enfermedades de orden zoonótico en las comunidades.

ARTÍCULO 3 - Son objetivos específicos de la presente Ley:

- a. Implementar programas de esterilizaciones gratuitas, masivas, sistemáticas, tempranas, extendidas y abarcativas en las localidades de la provincia, alcanzando al 10% de la fauna urbana en el año, como mínimo en cada localidad.
- b. Regionalizar las acciones desde una Coordinación dependiente de la Dirección Provincial .
- c. Asesorar a la totalidad de las Comunas y Municipios en la implementación del Programa, adecuado a las necesidades locales y en función de la población humana.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- d. Capacitar voluntarios de todas las localidades en la materia: acompañamiento y asistencia de Comunas y Municipios en implementación del programa, asesoramiento y guía a su comunidad
- e. Brindar capacitaciones a docentes y alumnos de las escuelas acerca de los conceptos de cuidado responsable y protección de los animales de compañía.
- f. Implementar acciones de difusión y concientización relativas al cuidado responsable y la necesidad de protección de animales de compañía, en el marco de la valoración del respeto por su vida y su derecho a la salud.
- g. Promover participación ciudadana frente a situaciones de maltrato o conflictos que involucren a animales de compañía, poniendo a disposición información y orientación.
- h. Introducir en el procedimiento de Atención Primaria de la Salud de la provincia, los conceptos, conocimientos y recomendaciones que relacionan directamente a la esterilización del animal de compañía con la salud de la familia, como forma de prevenir accidentes y enfermedades.
- i. Capacitar a dos profesionales veterinarios por Departamento sobre los objetivos, modalidad y procedimientos del servicio público en especial en esterilizaciones, brindando capacitación específica en simplificación de maniobras quirúrgicas y sistema de división del trabajo, así como la toma de conciencia del impacto del Programa sobre la salud pública.

ARTÍCULO 4 - La Dirección tendrá representantes en los 5 Nodos de la Provincia y articulará en forma departamental la ejecución del programa. A fin de lograr proximidad, integrar territorios y equilibrar las capacidades del Estado en toda la provincia.

ARTÍCULO 5 - El ámbito de aplicación será el Ministerio de Salud y estará a cargo de un Director/a de Gestión. El Director/a deberá estar formado/a con los lineamientos planteados en la presente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 6 - En la Dirección se desempeñará un/a Director/a Técnica/o quien deberá ser un profesional veterinario. Deberá estar formado con los lineamientos planteados en la presente.

ARTÍCULO 7 - Se dispondrá al menos de 19 quirófanos móviles para desarrollar el programa en los 19 departamentos de la provincia. Los quirófanos móviles existentes en algunos departamentos podrán actuar complementariamente y en coordinación con el presente programa, siempre y cuando sus coordinadores así lo deseen.

ARTÍCULO 8 - Créase el Consejo Consultivo sobre Fauna Urbana que tendrá los objetivos de elaborar un Plan Estratégico sobre equilibrio poblacional de perros y gatos y evaluar conjuntamente con la dirección, el desarrollo del mismo. También será función del Consejo, asesorar a la Dirección acerca de cualquier cuestión inherente a la sanidad animal.

ARTÍCULO 9 - Conformación. El Consejo Consultivo se conforma, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la presente Ley, con los siguientes miembros: Diez representantes de organizaciones vinculadas a la protección de los animales, dos por cada Región y dos representantes de organizaciones vinculadas a la defensa del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALICIA VERÓNICA GUTIÉRREZ
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Perros y gatos fueron domesticados por el hombre hace miles de años: de un estado salvaje pasaron a ser animales de compañía, compartiendo vivienda y comida con el ser humano, del cual terminaron dependiendo. De esta forma perdieron su jerarquización natural y con ello su poder de autorregular el crecimiento poblacional. Perros y gatos quedaron atrapados entre dos mundos, el salvaje y el humano, reproduciéndose en una tasa de patrón geométrico. Una perra y sus descendientes pueden producir hasta 5.430 cachorros en 7 años; del mismo modo, una gata y sus descendientes pueden producir hasta 509.100 crías en el mismo período. Este cálculo matemático muestra el crecimiento exponencial de estas poblaciones que genera un excedente visible en las calles.

La Organización Mundial de la Salud clasifica a la población canina en tres categorías de las cuales el perro de la calle es sólo la punta visible del iceberg, ya que tiene una baja tasa reproductiva y un bajo éxito de supervivencia. Ante la falta de alimento la primera facultad que pierde es la de reproducirse, la hembra no logra tener celos fértiles ni entra en preñez. Por el contrario, el perro semi-domiciliado tiene una alta tasa reproductiva y una alta expectativa de vida, mientras que el perro domiciliado tiene una moderada tasa reproductiva pero un altísimo éxito de supervivencia. Ante este panorama se advierte que el perro de la calle no sólo es el que menos incidencia tiene en la reproducción de ejemplares, sino que en realidad es la consecuencia de un problema mayor: la reproducción descontrolada del animal semi-domiciliado y domiciliado. El problema de fondo lo constituye el animal que hoy está en los domicilios, que se reproduce una o varias veces en su vida y que por estar bien alimentado tiene camadas numerosas con un altísimo éxito de supervivencia.

Cualquier esfuerzo por controlar al perro de la calle será en vano si no se ataca la verdadera causa.

El Ser Humano es el único responsable de la sobrepoblación de perros y gatos. En el siglo XXI la exigencia histórica es una ampliación del enfoque del proble-



ma sanitario y de riesgos para el hombre a una estrategia de cultura de cuidado y valoración de los animales no humanos.

Eminencias de la talla del Dr. Philip Lowi (MIT), vienen demostrando a través de estudios neurocientífico la existencia de la conciencia en los animales no humanos, es decir, de la capacidad de sufrir, de sentir, de tomar decisiones y de poseer conciencia sobre su propia existencia. Es hora de comprender que no sólo los animales humanos tenemos derechos y los efectos, a veces aterradores, de cada paso que dimos en la historia de la humanidad respecto de otras especies. Y de actuar en consecuencia intentando poner algún remedio, tardío para demasiados, a los avasallamientos que cometemos.

Avanzar en la resolución de la problemática de sobrepoblación animal de fauna urbana (perros y gatos) es clave, ya que no sólo causa inconmensurables padecimientos en ellos, sino que afecta también a la salud humana y ambiental. Castrar no sólo es la mejor forma de evitar la sobrepoblación animal (con todas las consecuencias negativas que esta sobrepoblación ocasiona para los animales, en su desamparo, abandono, sufrimiento y muerte) sino que también tiene enormes beneficios para las personas y la comunidad, abarcando cuestiones de orden de salud pública en general.

Los Programas de Castraciones masivas, constantes, gratuitas, abarcativas, extendidas y sistemáticas logran también, por ejemplo: Avanzar hacia un real y efectivo control de las zoonosis (enfermedades de transmisión al hombre como parasitosis, rabia, leishmaniasis, hongos, sarna, leptospirosis, etc.), cabe detenernos aquí, para recordar que –en la década del '70, en plena epidemia de rabia- el Estado se planteó la necesidad de salir a vacunar animales gratuitamente. Pero los veterinarios del sector privado se opusieron a esto, luego de largos debates aceptaron que el Estado fuera a vacunar gratuitamente, pero sólo a las "villas". Pero, así la epidemia seguía sin poder controlarse, y como no sólo morían animales, sino que moría gente, el Estado tomó la decisión política de salir a vacunar gratuitamente "puerta por puerta". Sólo así se logró terminar con la epidemia.

Otros de los objetivos que se buscan aplicando estos programas de castraciones masivas son:



Reducir los accidentes de tránsito,

- Con animales no castrados que persiguen hembras en celo cruzando rutas y calles en manada,
- Con animales extraviados o abandonados a causa del exceso de nacimientos,
- Con animales no castrados cuyo comportamiento problemático (estrés, ansiedad) genera que sus dueños le permitan salir a la vereda (la castración resuelve estos problemas de conducta que son de origen hormonal).

Disminuir los accidentes por mordeduras, a personas y entre animales, ya que la castración reduce la agresividad, sobre todo en machos. Disminuir la contaminación y obturación de desagües al eliminar problemas de rotura de bolsas de basura y heces en veredas, plazas y parques. Reducir problemas entre vecinos vinculados a temas de animales de compañía, problemas que terminan en muchos casos en situaciones de violencia extrema, incluso en asesinatos.

Está demostrado, además, que la castración en machos y hembras redundará en enormes beneficios para la salud del animal mismo, disminuyendo las posibilidades de que contraigan cánceres y tumores de diversas índoles, enfermedades venéreas, etc., por citar sólo algunos ejemplos.

En tanto que el perimido sistema de matanza y/o encierro ha demostrado ser absolutamente ineficaz para frenar el crecimiento exponencial de fauna urbana, son cada vez más las Comunas y Municipios que adhieren a sistemas preventivos de eficacia comprobada. El motivo es evidente: la muerte o el encierro sólo ataca las consecuencias del problema, no las causas. Prevenir es estar "antes de", es resolver el origen del problema, y allí se dirige esta política pública tan exitosa cuando es correctamente implementada. La verdadera solución consiste en la implementación de un programa de control ético de la fauna urbana como política de estado. Para que esto sea posible es necesario el marco legislativo correspondiente que garantice la continuidad de esta política. El eje troncal lo constituyen las campañas de esterilizaciones quirúrgicas acompañadas por subprogramas de adopción responsable y difusión, en un trabajo conjunto entre el Estado, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales, cuya meta final sea lograr el equilibrio poblacional y el cambio de hábito en la comunidad.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Castración es el método idóneo porque es ético, eficaz, seguro, económico, definitivo, y beneficia la salud del animal y de las personas.

Para que un Programa de Castraciones logre el impacto poblacional deseado debe reunir las siguientes características:

MASIVA, SISTEMÁTICA, GRATUITA, TEMPRANA, EXTENDIDA y ABARCATIVA.

Como en todo programa de prevención se debe abarcar el mayor número de individuos en el menor tiempo posible, es decir, se debe esterilizar por lo menos el 10% de la población anualmente. Ningún programa por debajo de este porcentaje tendrá éxito, ya que no habrá impacto poblacional.

El ritmo de la campaña y la economía de insumos se obtiene por la acción combinada de un equipo entrenado con un sistema de división del trabajo y la simplificación de las maniobras quirúrgicas; trabajándose a ritmo de campaña, el costo de insumo para la cirugía de caninos es de aproximadamente 1,60 dólar/animal. Este costo puede ser disminuido considerablemente según el volumen de la compra.

El programa debe ser:

- x Sostenido en el tiempo,
- x Ininterrumpido en el año y
- x Con horarios accesibles para la población.

De lo contrario la reproducción exponencial continuará ganando la carrera. Es recomendable entregar los turnos telefónicamente (o buscar el mejor medio) y para los días inmediatos subsiguientes.

La variable de deserción debe ser compensada por el sobretorno. Otra opción es la de turnos por orden de llegada, para ciudades de mayor tamaño con servicio itinerante.

La GRATUIDAD del servicio es indispensable para estimular a la población a que acerque los animales para castrar. Se debe propiciar la Castración antes del primer celo o la primera alzada. La campaña debe extenderse sobre la totalidad del área geográfica, acercando así el servicio a la población.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Debe ser ABARCATIVA, o sea debe incluir caninos y felinos, hembras y machos, adultos y cachorros, mestizos y de raza, de zona urbana y rural, preñadas o en celo, de clase social alta, media y baja. Cualquiera de estos factores que se descuide va a sabotear el Programa.

Obsérvese que se incluyen animales provenientes de clases sociales alta, media y baja; ya que limitar el servicio a los animales sin dueño o con dueños carenciados conduce inevitablemente al fracaso del mismo.

Un animal cuyo dueño no esté dispuesto a pagar por servicio privado, aun teniendo la posibilidad de hacerlo, no puede resolver el problema por sí mismo, y las consecuencias no las paga sólo él, sino la comunidad toda. Siendo, además, que es éste un Programa de Salud Pública, todos los contribuyentes tiene derecho a ser usuarios del servicio.

Expuestas las condiciones de cómo deben implementarse las acciones, queda aún más claro que es el Estado quien debe llevarlas a cabo por ser el más interesado en resolver esta problemática y porque es el Estado el que tiene a su cargo las indelegables funciones de:

Controlar la sobrepoblación animal,

Controlar las zoonosis,

Resguardar la salud pública y ambiental.

Mejorar la calidad de vida de la comunidad,

Reducir los gastos crecientes del área de Zoonosis,

Adoptar políticas preventivas,

Aplicar políticas eficientes,

Implementar soluciones éticas. Además, es el único que está en condiciones de ejercer esta política porque tiene: El presupuesto, el personal, la infraestructura, la visión global, la posibilidad de articular acciones con difusión, monitoreo, legislación, y programas educativos.

Es por eso por lo que tercerizar el servicio a través de convenios ha resultado siempre un fracaso.

A la vista está la imposibilidad de solucionar aritméticamente un problema geométrico: el ciclo debe ser atacado antes, evitando la reproducción domiciliaria. El método de la castración no solamente es eficaz para



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

controlar la sobrepoblación, sino que además tiene otros beneficios para la salud animal, para la salud pública y para la comunidad.

Es necesario que tomemos conciencia de la importancia de conformar un área responsable directo de estas temáticas, por la salud de los animales de compañía y por toda la salud pública, por ello es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Ley.

~~ALICIA VERÓNICA GONZÁLEZ~~
Diputada Provincial